

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL



APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL
REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y EL SERVICIO
NACIONAL DE MENORES.



DECRETO EXENTO N°: 015

SANTIAGO, 28 MAR 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.530; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para Familias en Situación de Extrema Pobreza denominado Chile Solidario; en el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Supremo N° 434, de 1991, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que delega firma en Ministro de Estado en materia que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.949 y Decreto Supremo N° 160, de 2007 del entonces Ministerio de Planificación, en adelante igual o indistintamente "el Reglamento del RIS", se ha implementado un "**REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL**", en adelante e indistintamente, **el RIS**, mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones. Dicho Registro contiene los datos de las familias e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, de acuerdo a la información de que disponga el Ministerio, a través del instrumento que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379 y de la que, a su requerimiento, le deberán proporcionar los organismos públicos y entidades que administren prestaciones sociales creadas por ley.

2.- Que, el "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**", regulado por el Decreto Supremo N°22, de 2015, en adelante **el Sistema**, tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, la cual incluirá una calificación socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes, con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos.

3.- Que, atendido lo expuesto se suscribió entre esta Secretaría de Estado y el Servicio Nacional de Menores, un convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social, por lo que corresponde aprobarlo administrativamente; por tanto,

DECRETO:

1° **APRUÉBASE** el convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Desarrollo Social suscrito con fecha 17 de diciembre de 2018, entre la **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** y el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**.

2° El convenio que por el presente decreto se aprueba, es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Y

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

En Santiago a 17 de diciembre de 2018 entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante "el Ministerio", representado por su Ministro, Don **ALFREDO MORENO CHARME**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575 comuna de Santiago, por una parte; y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante e indistintamente el "Organismo Participante" o "SENAME", representado por su Directora Nacional, Doña **SUSANA MARÍA TONDA MITRI**, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos 587, piso segundo, comuna de Santiago y ciudad de Santiago, por la otra, se ha acordado suscribir el presente Convenio:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.949 y Decreto Supremo N° 160, de 2007 del entonces Ministerio de Planificación, en adelante igual o indistintamente "el Reglamento del RIS", se ha implementado un "**REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL**", en adelante e indistintamente, **el RIS**, mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones. Dicho Registro

contiene los datos de las familias hogares e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, de acuerdo a la información de que disponga el Ministerio, a través del instrumento que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379 y de la que, a su requerimiento, le deberán proporcionar los organismos públicos y entidades que administren prestaciones sociales creadas por ley.

Que, seguidamente, el Reglamento del RIS regula el ingreso, procesamiento, disponibilidad, intercambio y resguardo de información por parte del Ministerio, para la operación del RIS, y establece que el traspaso de información debe hacerse a través de Convenios, y el contenido mínimo que éstos deben contener.

Que los Organismos Participantes del RIS, pueden ser las Municipalidades y entidades públicas o privadas que administren prestaciones sociales creadas por ley, que para lograr sus cometidos legales, requiere suscribir un Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social con el Ministerio, a efecto de contar con información actualizada y fidedigna acerca de la situación social de los postulantes a los beneficios sociales que otorga a través de los diversos programas que administra, para la adecuada asignación de éstos.

Que, por otra parte, el "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**", regulado por el Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante **el Sistema**, tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, la cual incluirá una calificación socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes, con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos.

Que, el artículo 2° del DS N° 22, ya referido, dispone que el Sistema, se constituye principalmente, por el "**REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**"; el Apoyo a la Selección de Usuarios de Beneficios, Programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, que incorpora una calificación socioeconómica y la Asistencia Técnica a la Oferta Programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema; estableciéndose en el artículo 4° del mismo, que el Sistema, es diseñado, administrado, coordinado, controlado, supervisado y evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, artículo 3 letra k), el Registro Social de Hogares es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social, que permite el almacenamiento y tratamiento de datos equivalentes y datos recopilados desde fuente primaria, o autorreporte, y fuente secundaria, entendida como base de datos administrativas; y según lo señalado en su artículo 9, la información del Registro de Información Social se podrá utilizar para efectos de diseño, implementación, ejecución y aplicación del Sistema.

Que en esa misma línea, la información del Sistema y sus componentes podrá ser utilizada por el Ministerio de Desarrollo Social y por organismos que otorguen beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, que hayan formalizado su utilización conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Supremo N° 22, para la selección y entrega de beneficios sociales.

Que el Decreto Ley N° 2465, de 1979, del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica, en su artículo primero señala expresamente que es un organismo encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, de conformidad al artículo 2° de esta ley. Para dicho efecto, corresponderá especialmente al SENAME diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar

técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El Ministerio y el Organismo Participante acuerdan suscribir el presente Convenio que tiene por objeto regular y asegurar entre las partes, el traspaso fidedigno y confiable de los datos y/o información personal de los individuos y/o los hogares que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, que sean necesarios incorporar en el Registro de Información Social del Ministerio, así como, el tratamiento de los datos y la protección de los derechos de los titulares de la información contenida en ese Registro.

Lo anterior con la finalidad de proveer de la información necesaria para una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, como asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran.

Los derechos y obligaciones del Ministerio y el Organismo Participante respecto al traspaso, acceso, manejo y tratamiento de la información del Registro de Información Social del Ministerio, son los establecidos en el Decreto Supremo N° 160, de octubre de 2007, del Ministerio, y en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, el Organismo Participante deberá transferir la información que se le solicite de los individuos y/o de las familias que actual o potencialmente sean beneficiarios de las prestaciones y programas públicos que administra, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas.

Por su parte, el Ministerio transferirá al Organismo Participante los datos que se individualizan en el presente Convenio. La información entregada deberá ser utilizada exclusivamente por el Organismo Participante para fines de la administración de los programas sociales que se detallan en el presente Convenio y no podrán ser transferidos a una tercera parte, salvo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO PARTICIPANTE:

A) EL ORGANISMO PARTICIPANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.1.- DESCRIPCIÓN ESTÁNDAR DEL (LOS) PROGRAMA(S) SOCIAL(ES)

Enumerar y especificar cada una de las prestaciones y/o programas de carácter social que administra, los cuales son:

- i. Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD),
- ii. Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD),
- iii. Familias de Acogida Especializada de Administración Directa (FAE AADD),
- iv. Residencias Especializadas con Programa de Protección Especializado adosado (RSP-PER)
- v. Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares (RPP) y Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programa de Protección Especializados adosado (RLP-PER)

- vi. Residencias para niños/as con discapacidad discreta o moderada (RDD)
- vii. Residencias para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos con discapacidades severas o profundas en situación de alta dependencia (RDG) y Residencias para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos con discapacidades severas o profundas en situación de alta dependencia con Programa de Protección Especializado adosado (RAD-PER),
- viii. Residencias de Protección para Madres Adolescentes (RPA) y Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (RMA-PER),
- ix. Residencias Familiares de Administración Directa (AADD),
- x. Residencias Familiares para Adolescentes (RFA), segunda Infancia (RFS) y Primera Infancia (RFI),
- xi. Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM),
- xii. Programas de Prevención Focalizada (PPF),
- xiii. Programa de Protección Especializada en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE),
- xiv. Programas de Protección Especializada para niños/as y/o adolescentes en situación de calle (PEC),
- xv. Programas de Protección Especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM),
- xvi. Programa de Protección Especializada en Atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS),
- xvii. Programa de Protección Especializada en Intervención Integral Especializada (PIE),
- xviii. Programas de Protección en General, Modalidad de Atención Programa de Representación Jurídica (PRJ),
- xix. Programas de Familias de Acogida Especializada (FAE) con Programa de Protección Especializada (PRO),
- xx. Programas de Protección en General, Modalidades Programas de Protección Ambulatoria para niños y niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD),
- xxi. Programa de Protección Especializada en Intervención Integral Especializada (PIE 24 Horas),
- xxii. Programa de Protección Especializada de Reinserción Educativa (PDE 24 Horas),
- xxiii. Programa de Protección Especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), y,
- xxiv. Programa de Intervención Familiar

En caso que las prestaciones y/o programas de carácter social individualizados precedentemente, sean modificados, eliminados, o se creen nuevos Programas o Prestaciones con posterioridad a la celebración del presente convenio, el Organismo Participante deberá realizar la solicitud formalmente vía oficio, para la evaluación de la Subsecretaría de Evaluación Social y posterior actualización del presente convenio si corresponde.

De tratarse de la inclusión de nuevos programas, el Organismo Participante deberá entregar formalmente la descripción de éstos, para complementar o modificar lo establecido en el punto A.1.

A.2.- ESTRUCTURA ESTÁNDAR DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Entregar, respecto de cada uno de los programas indicados en el punto A.1. anterior, la información de los beneficiarios y de los beneficios que reciben, de conformidad con el formato estándar y especificaciones técnicas que a continuación se describen:

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
ID Programa: Identificador único del programa, proporcionado por RIS en la Tabla Maestra de Programas RIS	numérico	3
Fecha recepción: Fecha en que se hace entrega efectiva del beneficio escrita en el formato numérico aaaammdd	numérico	8
RUN beneficiario: RUN del beneficiario receptor. Sin puntos, guión ni dígito verificador	numérico	9
DV beneficiario: Dígito verificador del beneficiario receptor	alfanumérico	1
Nombres beneficiario: Nombres beneficiario receptor	alfanumérico	30
Apellido Paterno: Apellido Paterno beneficiario receptor	alfanumérico	30
Apellido Materno: Apellido Materno beneficiario receptor	alfanumérico	30
Id Comuna: Identificador único de la comuna donde se hizo entrega del beneficio, proporcionado por el RIS en la tabla maestra de comunas RIS	numérico	5
Entidad Pagadora: Nombre de la institución que hizo entrega efectiva del beneficio	alfanumérico	50
Monto beneficio: Valor económico de la prestación en pesos chilenos	numérico	10

En caso de que el Organismo Participante al momento de suscribir el Convenio, no cuente con el monto valorizado de alguna(s) de las prestaciones sociales que otorga, deberá informarlo fundadamente al Ministerio.

A.3.- DESCRIPCIÓN DE LA(S) BASE(S) DE DATOS ADICIONAL(ES)

Enumerar y especificar cada una de las prestaciones y/o programas adicionales que informará en formato abierto, los cuales son:

- i. Programas de Protección en General, Modalidad Programas de Adopción Global (PAG),
- ii. Programas de reparación del abandono para la integración
- iii. Programas de Protección Especializado, modalidad Programa de Intervención con niños/as institucionalizados/as y su preparación para la integración en familias alternativas a la de origen (PRI),
- iv. Programa de Familias de Acogida Simple (FAS),
- v. Residencias de Protección para el niño/a que está por nacer con progenitora en conflicto con su embarazo o maternidad (RPF),
- vi. Residencia de Protección para Lactantes (RPL),
- vii. Programas de Protección en General, modalidad Adopción, Subprograma Evaluación Técnica de los Solicitantes y Preparación para la Adopción, Proyecto Formación y Fortalecimiento de la Parentalidad Adoptiva (FPA),
- viii. Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD),
- ix. Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD),
- x. Familias de Acogida Especializada de Administración Directa (FAE AADD),
- xi. Residencias Especializadas con Programa de Protección Especializado adosado (RSP-PER)
- xii. Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares (RPP) y Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programa de Protección Especializados adosado (RLP-PER)
- xiii. Residencias para niños/as con discapacidad discreta o moderada (RDD)
- xiv. Residencias para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos con discapacidades severas o profundas en situación de alta dependencia

- (RDG) y Residencias para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos con discapacidades severas o profundas en situación de alta dependencia con Programa de Protección Especializado adosado (RAD-PER),
- xv. Residencias de Protección para Madres Adolescentes (RPA) y Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (RMA-PER)
 - xvi. Residencias Familiares de Administración Directa (AADD)
 - xvii. Residencias Familiares para Adolescentes (RFA), Segunda Infancia (RFS), y Primera Infancia (RFI),
 - xviii. Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM),
 - xix. Programas de Prevención Focalizada (PPF),
 - xx. Programa de Protección Especializada en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE),
 - xxi. Programas de Protección Especializada para niños/as y/o adolescentes en situación de calle (PEC),
 - xxii. Programas de Protección Especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM),
 - xxiii. Programa de Protección Especializada en Atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS),
 - xxiv. Programa de Protección Especializada en Intervención Integral Especializada (PIE),
 - xxv. Programas de Protección en General, Modalidad de Atención Programa de Representación Jurídica (PRJ),
 - xxvi. Programas de Familias de Acogida Especializada (FAE) con Programa de Protección Especializada (PRO),
 - xxvii. Programas de Protección en General, Modalidades Programas de Protección Ambulatoria para niños y niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD),
 - xxviii. Programa de Protección Especializada en Intervención Integral Especializada (PIE 24 Horas),
 - xxix. Programa de Protección Especializada de Reinserción Educativa (PDE 24 Horas),
 - xxx. Programa de Protección Especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC),
 - xxxi. Programa de Intervención Familiar
 - xxxii. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Programas de Salidas Alternativas (PSA),
 - xxxiii. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Programa de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA),
 - xxxiv. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Programas de Mediación y Servicios a la Comunidad y de Reparación del Daño Causado (SBC),
 - xxxv. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidad Programas de Libertad Asistida (PLA),
 - xxxvi. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidad Programas de Libertad Asistida Especial (PLE),
 - xxxvii. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Programas de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (Piloto 2016),
 - xxxviii. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidades: Programa de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y el Medio Libre (ASR) y la Línea de Atención de Apresto y Capacitación Laboral para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ALA), en el marco del Programa de Intermediación Laboral (PIL),
 - xxxix. Centros de Internación Provisoria (CIP)
 - xl. Centros de Internación en Régimen Cerrado (CRC)
 - xli. Centros de Internación en Régimen Semicerrado (CSC)
 - xl.ii. Programas de Reinserción Educativa para Adolescentes Privados de Libertad (ASR) Oferta Programática Intersectorial

La información a entregar de los beneficiarios y de los beneficios que reciben respecto a estas prestaciones, se encuentra en el Anexo N° 1 de este convenio.

En caso que las prestaciones y/o programas de carácter social individualizados precedentemente, sean modificados, eliminados, o se creen nuevos Programas o Prestaciones con posterioridad a la celebración del presente convenio, el Organismo Participante deberá realizar la solicitud formalmente vía oficio, para la evaluación de la Subsecretaría de Evaluación Social y posterior actualización del presente convenio si corresponde.

A.4.- ESTRUCTURA ENTREGA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Para todas las prestaciones y/o programas de carácter social que estén relacionadas al Convenio se deberá entregar una caracterización, en el formato y con las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA		
CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
Nombre Programa: Nombre que describe a cada programa de la institución de manera única.	alfanumérico	100
Descripción Programa: Breve descripción general del Programa.	alfanumérico	250
Tipo de prestación: Se refiere al tipo de prestación que entrega el programa: - Prestación monetaria ¹ (cod 1) - Prestación social ² (cod 2)	numérico	1
Tipo de Valorización: Método utilizado para valorizar el valor de la prestación según corresponda. - No es posible valorizar (cod 1) - Valorización directa (cod 2)	numérico	1
Frecuencia de carga: Cada cuanto tiempo se entregará la información del programa al RIS. - Mensualmente (cod 1) - Trimestralmente (cod 2) - Semestralmente (cod 3) - Anualmente (cod 4)	numérico	1
Exige pertenecer/participar en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SS&OO) ³ , Sistema Chile Solidario ⁴ o Chile Crece Contigo ⁵ , para acceder a este programa: - No (0) - Sí SS&OO (1) - Sí ChSol (2) - Sí ChCC (3)	numérico	1

Los plazos señalados para la entrega de información por parte del Organismo Participante en el punto “Frecuencia de Carga” del cuadro anterior, se contabilizarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

¹ Prestación en dinero que se entrega al beneficiario, la cual puede ser una transferencia monetaria, Bono, Subsidio, Pensión, Ingreso, Aporte, Subvención o Beca, entre otras.

² Prestación no en dinero que se entrega al beneficiario, la cual puede ser capacitación, entrega alimentos, servicios, intermediación, apoyo, información entre otras.

³ El Subsistema de Seguridades y Oportunidades - SS&OO (Ley Nº 19.949) es un componente del Sistema de Protección Social, con programas dirigidos a familias y personas que se encuentran en situación de pobreza o en condición de vulnerabilidad social. Estos programas son Familias, Calle, Abriendo Caminos y Vínculos.

⁴ El Sistema Chile Solidario es un componente del Sistema de Protección Social (Ley Nº 19.949) que se dedica a la atención de familias, personas y territorios que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El Sistema Chile Solidario habilita el otorgamiento de prestaciones monetarias como garantía, a quienes cumplen requisitos para ello. Entre las principales se encuentran el Subsidio Único Familiar (SUF), el Subsidio al Consumo de Agua Potable y Uso de Alcantarillado (SAP), el Subsidio a la Cédula de Identidad y la Pensión Básica Solidaria (PBS).

⁵ Se trata de un Sistema de Protección Integral a la Infancia con acciones y servicios entregados por diferentes servicios del Estado, coordinados por el Ministerio de Desarrollo Social. Forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social (Ley 20.379), que reúne las acciones y prestaciones sociales destinadas a las personas que viven en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

La información que se entregará en cada período deberá estar actualizada y corresponder a los datos recogidos durante dicho período.

A5.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE(LOS) PROGRAMA(S)

Identificar la partida presupuestaria asociada al Organismo Participante respecto de cada una de las prestaciones /programas descritas anteriormente, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente y en régimen, en base a la siguiente estructura:

Partida Presupuestaria		
CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
Cobertura estimada del programa en el año ejecución en régimen	numérico	8
Partida DIPRES: Partida presupuestaria que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Capítulo DIPRES: Capítulo presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Programa DIPRES: Programa presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Subtítulo DIPRES: Subtítulo presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Ítem DIPRES: Ítem presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Asignación DIPRES: Asignación presupuestaria que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	3

A.6.- INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES

El Organismo Participante deberá entregar la siguiente información, respecto de la contraparte técnica y administrativa que designe, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente Convenio:

IDENTIFICACIÓN DE CONTRAPARTES
CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS
Nombres Contraparte: Nombres de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Apellido Paterno Contraparte: Apellido Paterno de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Apellido Materno Contraparte: Apellido Materno de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
RUN Contraparte: RUN de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio. Sin puntos, guión ni dígito verificador
DV Contraparte: Dígito verificador de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio.
Cargo Contraparte: Cargo que desempeña la contraparte en la institución que firma el Convenio
Calidad Jurídica del cargo de la contraparte: Señalar si el funcionario es ⁶ : - Planta (1) - Contrata (2)

⁶ El/la Funcionario/a designado por el Organismo Participante para el presente Convenio, deberá ser funcionario público sujeto a responsabilidad administrativa.

Email Contraparte: Email institucional de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Teléfono Contraparte: Teléfono institucional de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio

A.7.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ORGANISMO PARTICIPANTE

Todos los campos de entrada requeridos descritos en las tablas anteriores, deben usar codificación ANSI o UTF-8, no serán válidos archivos UNICODE o con otra codificación.

La información que entregue el Organismo Participante pasará a integrar la Tabla Maestra de Programas del Registro de Información Social, conformada por una base de datos creada y administrada por el Ministerio de los Programas Sociales del Estado y de las prestaciones que se otorgan por cada uno de éstos.

Cumplir los estándares de recolección, almacenamiento, seguridad y transmisión de la información, de conformidad con las instrucciones que imparta el Ministerio de Desarrollo Social.

De acuerdo al Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio, en su Artículo 16º, el Ministerio verificará que no existan duplicaciones ni datos contradictorios o erróneos en la información remitida por los Organismos Participantes. Si durante el procesamiento de esos datos se verificara la duplicación de un dato, una contradicción o un error manifiesto en su contenido, el Ministerio deberá identificar el dato duplicado, erróneo o contradictorio y remitir los antecedentes al organismo respectivo a fin que verifique la exactitud del mismo y efectúe las correcciones pertinentes, antes de su incorporación en el RIS. En el evento que la información respecto de los datos de un titular determinado haya sido suministrada por diferentes organismos y éstos sean contradictorios, el Ministerio verificará la veracidad o corrección de dichos datos, de conformidad con sus facultades.

Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para los organismos participantes en el Reglamento del Registro de Información Social, aprobado por Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio.

B) EL MINISTERIO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

B.1.- DAR ACCESO A INFORMACIÓN APROBADA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL

El Organismo Participante tendrá derecho a acceder en forma remota a datos del RIS, para lo cual utilizará la red Internet ingresando al sitio electrónico:

<https://ris.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

Con una clave de acceso que le proporcionará el Ministerio, para su uso exclusivo, de conformidad con lo señalado en el Cláusula Sexta.

Los funcionarios a quienes se les asigne clave de acceso al RIS **no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios**, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

El Organismo Participante tendrá acceso oportuno y expedito a la información que se señala a continuación, que sea consultada por RUN, y de las siguientes bases de datos contenidas en el Registro de Información Social:

INFORMACIÓN DEL PORTAL WEB DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL

1.- CONSULTA AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
1.1.- Información del Consultado - RUN - DV

- Nombre - Apellido Paterno - Apellido Materno - Sexo - Fecha nacimiento 1.2.- Prestaciones Registro de Información Social - ID programa RIS - Nombre programa - Fecha recepción - Comuna - Ejecutor - Monto - Fecha creación 1.3.- Programas de acceso a Sistema de Protección Social - entrega marca si el RUT consultado se encuentra en los registros del Sistema Chile Solidario: 1 (Sí) 0 (No) - entrega marca si el RUT consultado se encuentra en los registros del Subsistema Seguridades y Oportunidades: 1 (Sí) 0 (No) - entrega marca si el RUT consultado se encuentra en los registros del Sistema Chile Crece Contigo: 1 (Sí) 0 (No) 1.4.- Beneficios Municipales - Prestación - Tipo Prestación - Monto - Fecha de entrega
2.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CARTOLA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES - Información del domicilio del hogar - Integrantes del hogar - Rangos de ingreso promedio mensual del hogar (y/o test de medios si los hubiere) - Calificación socioeconómica

El Organismo Participante está facultado para descargar, almacenar, procesar y usar la información a que tenga derecho de acceder, exclusivamente para el cumplimiento de alguno de los objetivos individualizados en la Cláusula Primera del presente Convenio.

Para estos efectos el Organismo Participante adoptará todas las medidas necesarias para contar con la tecnología que se especifica en la Cláusula Cuarta de este instrumento, de manera de acceder, almacenar y usar los datos de forma confiable, confidencial y segura. La información a entregar corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta.

Ambas partes, Organismo Participante y Ministerio, se encuentran sujetas a lo dispuesto en la Cláusula Primera y Séptima del presente Convenio, esto es, velar que el tratamiento de los datos o Información se ajuste a las finalidades establecidas en la Ley N° 19.949, su reglamento y en el presente Convenio, y porque se mantenga la debida reserva de los datos contenidos en el RIS.

B.2.- DAR ACCESO A INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

Entregar al Organismo Participante acceso oportuno y expedito a la información del Registro Social de Hogares (RSH) que se señala a continuación, que sean consultados por su RUN:

VARIABLES DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

VARIABLE RSH	Pregunta / Dato
GRUPFAMI_N_CALLE	Nombre de la calle
GRUPFAMI_NUMDOMICILIO	Número del domicilio
GRUPFAMI_BLOCK	Block
GRUPFAMI_DPTO	Departamento
GRUPFAMI_UNIDADVECINAL	Código unidad vecinal
GRUPFAMI_COMUNAIN	Comuna
PER_RUN	Rol único nacional de la persona
PER_DV	digito verificador del RUN
PER_APELLIDOPATERN	Apellido paterno de la persona
PER_APELLIDOMATERN	Apellido materno de la persona
PER_NOMBRES	Nombres de la persona
PER_FIC_PARENTESCO	Parentesco con el/la Jefe(a) de Hogar
GRUPFAMI_TPOVIVIENDA	Tipo de vivienda
GRUPFAMI_SITUACIONVIVIENDA	¿Bajo qué situación ocupa la vivienda?
GRUPFAMI_FUENTEAGUA	Fuente de agua
GRUPFAMI_DISTRIBUCIONAGUA	Distribución de agua
GRUPFAMI_DORMITORIOSOCUPADOS	Nro. De habitaciones que usan como dormitorios (excluyendo baño y cocina)
PER_FIC_ASISTEESTABEDUCACIONAL	Actualmente, ¿esta persona asiste regularmente a algún establecimiento educacional?
PER_FIC_NOASISTEMOTIVO	¿Por qué no asiste? O ¿por qué no lo hace?
PER_FIC_CURSO	¿Hasta qué curso llegó?
PER_FIC_TPOEDUCACION_ID	¿En qué tipo de educación llegó hasta ese curso?
PER_FIC_DIFICVISUAL	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_DIFICAUDITIVA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_DIFICHABLA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_DIFICFISICA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_DIFICMENTAL	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_DIFICPSIQUICA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_CALLESINAYUDA	¿Puede salir sólo(a) a la calle sin ayuda o compañía? (6 años o más)
PER_FIC_MEDICOSINAYUDA	¿Puede hacer compras o ir al médico solo(a) sin ayuda o compañía? (15 años o más)
PER_FIC_ASEOSINAYUDA	Sólo para quienes tienen 6 años o más de edad. ¿Puede bañarse, lavarse los dientes, peinarse, o comer solo(a)?
PER_FIC_DESPLAZAMIENTOENCASA	Sólo para quienes tienen 6 años o más de edad. ¿Puede moverse/desplazarse solo(a) dentro de la casa?
PER_FIC_CTRLLESFINTERES	Sólo para quienes tienen 6 años o más de edad. ¿Puede controlar completamente sus esfínteres?
PER_FIC_TRABAJA	Persona de 15 años o más ¿Está trabajando?
PER_FIC_OCUPACIONACTUAL	Persona de 15 años o más ¿Cuál es su ocupación actual?
PER_FIC_CODIGORAMA	Persona de 15 años o más Rama de actividad económica
PER_FIC_TIEMPERMANEN	Persona de 15 años o más. Temporalidad /Permanencia

VARIABLE RSH	Pregunta / Dato
PER_FIC_CODIGOCONTRATO	Persona de 15 años o más. ¿Tiene contrato de trabajo?
PER_FIC_RELACIONCONTRACTUAL	Persona de 15 años o más. Relación contractual
PER_FIC_HORASTRABAJO	Persona de 15 años o más. ¿Cuántas horas a la semana trabaja?
PER_FIC_BUSCOTRABAJO	Persona de 15 años o más. (Para los que declararon no estar trabajando) ¿Buscó trabajo remunerado en los últimos 12 meses?
PER_FIC_NOBUSCOTRABAJOMOTIVO	Persona de 15 años o más. (Para los que declararon no estar trabajando) ¿Por qué no buscó trabajo en los dos últimos meses?
EXTRANJERO	¿Existe algún integrante del hogar que sea Extranjero y que se encuentre con visa en trámite o pendiente de regulación?
PER_FIC_INGRESOANUAL	Persona de 15 años o más. Ingresos anuales del trabajo
PER_FIC_INGRESOJUBILACION	Jubilaciones o pensiones anuales
PER_FIC_INGRESOOTROS	Persona de 15 años o más. Otros ingresos anuales
GRUPFAMI_FECHA_ENCUESTA	Fecha de aplicación
GRUPFAMI_NUEVOFOLIO	Número identificador de hogar en el RSH
GRUPFAMI_FECHA_MODIFICACION	Fecha de actualización de la información del formulario
GRUPFAMI_C_ZONA	Código zona (área geográfica)
LOCALIDAD	Código localidad
C_COD_AH_RSH	Código agrupación habitacional
GRUPFAMI_C_CALLE	Código calle
PER_SEXO_ID	Sexo de la persona
PER_FECHANACIMIENTO	Fecha de nacimiento de la persona
PER_NACIONALIDAD_ID	Nacionalidad Chileno o no chileno
EMBARAZO	¿Está asistiendo a control de embarazo o está embarazada?
NUM_INTEGRANTES_GRUP	Número de integrantes del hogar RSH
CALC_QUINTIL_VALIDACION2	Calificación socioeconómica (CSE)
FECHA_CALIFICACION	Fecha de cálculo de la CSE

C.- DATOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS

INSTITUCION_SALUD	Nombre de la institución de salud previsional
NOMBRE_ESTABLECIMIENTO_EDUCACION	Nombre establecimiento educacional
COMUNA_MATRICULA	Comuna de matrícula escolar
RND	Marca registro Nacional de Discapacidad
CALIDADES_INDIGENAS	Marca registro de calidades indígenas
COMUNIDADES_INDIGENAS	Marca registro de comunidades indígenas
FONASA	Marca cotización en sistema de salud público
ISAPRE	Marca cotización en sistema de salud privado
RIS	Marca recepción de Beneficio

D.- PRESENCIA EN PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO

Sistema Chile Solidario (ChSol)	(Si/No)
Sistema Chile Crece Contigo (ChCC)	(Si/No)
Subsistema Seguridades y Oportunidades (SS&OO)	(Si/No)

La información a entregar corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta.

B.3.- REALIZACIÓN DE CRUCES DE BASES DE DATOS DE TIPO INNOMINADO Y/O ANONIMIZADO DE INFORMACIÓN SOCIAL

El Ministerio entregará al Organismo Participante un archivo resultado, consistente en el cruce de información entre el Registro Social de Hogares, prestaciones pertenecientes a la Tabla Maestra del RIS (con un Flag 1 Sí; 0 No) y datos adicionales, respecto a consultas realizada a nivel de RUT por el Organismo Participante.

Estas peticiones deben ser realizadas mediante Oficio a la Subsecretaría de Evaluación Social, especificando los campos de información, los objetivos y usos de la información. Lo anterior con la finalidad de proveer de la información necesaria para una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, como asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran.

B.4.- DEL MECANISMO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Para los casos en que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, otorgue acceso a la información requerida del Registro Social de Hogares, de conformidad al artículo 32 del Reglamento, se podrá utilizar una o más de las siguientes modalidades de acceso:

- a. **Modalidad de servicio en línea o Web Service⁷:** servicio de comunicación por protocolos abiertos de Internet, que permite transferir datos a través de lenguaje XML empaquetados (lenguaje de marcas extensible).

La información se proveerá por consulta mediante pareo a RUN⁸, que se basa en cruzar la información entre el Organismo Participante y el servidor del Ministerio, a través de un parámetro de consulta, que para estos efectos será el RUN del beneficiario. El Ministerio sólo entregará información asociada al RUN consultado.

La información podrá ser consultada en línea entendiendo como tal, que el funcionario autorizado podrá acceder a la información en tiempo real.

Con el objeto de resguardar la integridad de la Plataforma y el Servicio, las partes acuerdan establecer un máximo de 10.000 transacciones diarias por parte del Organismo Participante.

- b. **Modalidad procesos masivos en línea o Web Service masivo:** este tipo de consulta deberá ser efectuada mediante un proceso programado, previa estimación del número de transacciones y tiempo de proceso involucrado en la respuesta de esta información, lo cual deberá ser coordinado entre las contrapartes individualizadas en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

⁷ Web Services: Servicio de comunicación por protocolos abiertos de Internet, que permite transferir datos a través de lenguaje XML empaquetados.

⁸ RUN: Registro Único Nacional: El pareo a RUN, consiste en cruzar la información entre el servicio solicitante y el servidor del Ministerio de Planificación, a través de una llave de identificación, que para estos efectos será el RUN; por lo tanto, el Registro del Ministerio sólo entregará información asociada a éste.

Este proceso solo podrá ser efectuado de lunes a viernes, desde las 18:30 hrs. y no se prolongará más allá de las 8:30 hrs. del día siguiente, o, durante los días sábado y domingo.

El número de consultas totales realizadas mediante Web Service no puede exceder 50.000 consultas por noche durante los días de semana y de 50.000 consultas por día los fines de semanas.

El exceso de consultas facultará al Ministerio a detener el acceso al servicio para garantizar su continuo funcionamiento y respuesta al resto de las instituciones que lo utilicen.

- c. **Modalidad de procesos BATCH:** Mediante esta modalidad, el Organismo Participante podrá solicitar el cruce de los datos individualizados en este Convenio, con un máximo de 100.000 registros.

La solicitud puede ser efectuada a través del sitio electrónico del Registro de Información Social, en el módulo Intercambio de bases de datos; o bien a través de casillas SFTP (Secure File Transfer Protocol).

En este último caso, se habilitarán casillas para que el Organismo Participante a través de autenticación de usuarios, claves, dirección IP y carpetas permitidas en el servidor, carguen los archivos comprometidos por sistema.

Los responsables de cargar los archivos enviarán correos electrónicos a todos los responsables del Convenio, y especialmente a las personas individualizadas como contrapartes del presente Convenio.

La transferencia por parte del Ministerio será realizada de acuerdo a las disponibilidades técnicas existentes a la fecha de solicitud, las cuales no podrán exceder los 10 días hábiles.

La información bajo esta modalidad solo podrá ser solicitada 6 veces al año.

En caso que se sobrepase el volumen acordado en la entrega de información, de cualquiera de las modalidades señaladas precedentemente, el Ministerio informará por Oficio de este exceso al Jefe del Servicio, quien por su parte deberá comunicar formalmente al Ministerio las causas del mismo, dentro de los 2 días hábiles siguientes de haber sido informado.

En caso que el Ministerio considere que la justificación formulada por el Organismo Participante es insuficiente, o bien el Jefe del Servicio no informe las causas del exceso, se deshabilitará el acceso al Servicio de consulta Web Service del Ministerio, cancelándose la entrega de la Información contenida en este Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: TABLA MAESTRA DE PROGRAMAS DEL REGISTRO

La información que entregue el Organismo Participante pasará a integrar la Tabla Maestra de Programas del Registro de Información Social, conformada por una base de datos creada y administrada por el Ministerio de los Programas Sociales del Estado y de las prestaciones que se otorgan por cada uno de éstos.

CLÁUSULA CUARTA: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LA TRANSFERENCIA Y CONSULTA DE INFORMACIÓN SOCIAL

1) Para acceder al Registro, el Organismo Participante debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- **Autenticación de IP:** Se habilitará una o más direcciones IP (Protocolo Internet) estáticas para el Organismo Participante, las cuales serán autenticadas en el Firewall (cortafuego de seguridad) del Ministerio, y se definirá el usuario y la clave a asignar (a

nivel de autenticación HTTP⁹ o Protocolo de Transmisión Hipertexto) para el acceso segurado y auditado a los sistemas disponibles.

- **Autenticación del Servidor:** Se accederá a la información únicamente desde la(s) IP estática(s) especificada(s), y se utilizará una certificación SSL o Secure Socket Layers¹⁰, sistema que permite que la información viaje encriptada, logrando una transacción segura y confidencial. El acceso a la información podrá ser directo entre instituciones o a través de la Plataforma de Integración de Servicios Electrónicos del Estado (PISEE), según disponibilidad que el Ministerio indique.
- **Confidencialidad del Canal:** El consumo o utilización del servicio de transferencia de información se realizará a través de protocolo HTTPS¹¹ o Protocolo de transferencia de datos encriptados, para información confidencial, utilizando un cifrado basado en las Secure Socket Layers (SSL).

Para garantizar la transferencia o consulta de información, el Ministerio podrá disponer de un reporte de Log¹² o Registro lógico diario, que informe sobre las conexiones realizadas al servidor del Ministerio mediante modalidad Web Service, el cual registre las transacciones realizadas por el Organismo Participante, así como los tiempos involucrados en la respuesta de la información.

Para el caso de consulta de datos por proceso Batch, quedará registrado el usuario, archivo y fecha de acceso al módulo “Intercambio de Bases” del Registro.

Los datos de la IP del Organismo Participante son:

IP Autorizada	
Nombre del Servidor Web	
Lugar Físico Servidor	

En caso que el Organismo Participante requiera cambiar la IP autorizada, o incorporar adicionales, deberá solicitarlo por medio de oficio, dirigido a la Subsecretaría de Evaluación Social, con copia a la contraparte técnica del Ministerio, indicando la fecha en que se efectuará dicho cambio.

- 2) La periodicidad para la entrega y consulta de información es la siguiente:
- Diaria, para consultas en línea.
 - Entre un mes y 45 días, para exportación de archivos y actualización de reportes de información que se encuentran en la plataforma RIS.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS CONTRAPARTES

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente Convenio, el Ministerio designa como responsable técnico al Jefe/a del Departamento de Análisis de la Información Social, y como responsable del seguimiento y cumplimiento de éste al Jefe/a De la División de Información Social, ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Evaluación Social, o bien el funcionario o funcionarios de dependencia de la Subsecretaría de Evaluación Social que sean designados, en caso que alguno de los responsables antes mencionados dejen de prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.

A su vez, el Organismo Participante¹³ establece como responsable técnico a Doña Sandra Gallegos Fernández, RUT N° [REDACTED] quien ejerce como Profesional de línea del Departamento de Planificación y Control de Gestión, DEPLAE-SENAINFO, y como

⁹ http: Protocolo de Transmisión Hipertexto: Protocolo de comunicaciones utilizado por los programas clientes y servidores para comunicarse entre sí.

¹⁰ SSL: Sistema que permite que la información viaje encriptada evitándose que pueda ser leída. Este método permite garantizar una alta seguridad en una transacción electrónica.

¹¹ https: Protocolo de transferencia de datos encriptados, para información confidencial, que utiliza un cifrado basado en las Secure Socket Layers (SSL).

¹² LOG: Registro lógico diario, que informa sobre las conexiones realizadas al servidor.

¹³ El/la Funcionario/a designado por el Organismo Participante para el presente Convenio, deberá ser funcionario público sujeto a responsabilidad administrativa.

encargado del cumplimiento del Convenio, a Don Roberto Aguilera González, RUT N° [REDACTED] quien ejerce como Coordinador del área de Información y Análisis, del citado Departamento. Los datos de las personas señaladas se deben entregar según lo establecido en la Cláusula Segunda, letra A.6 Información de las Contrapartes.

En caso que alguno de los funcionarios designados por las partes sea modificado, se deberá informar al Jefe de Servicio que corresponda mediante Oficio, y a las demás contrapartes vía correo electrónico, a fin de tomar las medidas de resguardo pertinentes en conformidad con el artículo 23 del Reglamento del Registro de Información Social y con la Cláusula Sexta de este Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE CLAVES

El Organismo Participante deberá solicitar mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Evaluación Social con copia a la contraparte técnica, las claves de acceso para consultar la información del Registro de Información Social. El Oficio deberá contener la nómina y número de cédula de identidad de los funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la información contenida en el RIS.

Los funcionarios a quienes se les asigne clave de acceso al RIS no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

Queda estrictamente prohibido al Organismo Participante la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio, o que éstas sean entregadas, o sea permitido su uso, a personas distintas de las autorizadas.

Asimismo, se deberá informar, por oficio a la Subsecretaría de Evaluación Social, sobre cualquier modificación que se efectúe respecto de los funcionarios autorizados para ingresar al RIS, con la finalidad de cancelar las claves de acceso de que dispusieron y generar las nuevas que correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN POR TERCEROS

En el evento que el Organismo Participante requiera efectuar el procesamiento y tratamiento de la información por terceros, el Ministerio y el Organismo Participante establecerán contractualmente con éstos, los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio, y lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Tanto el Ministerio como el Organismo Participante deben velar porque la información a la que se acceda solo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones deban acceder a la misma, guardando la debida reserva.

Utilizar la información que se transfiera para los fines establecidos en el presente Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del RIS.

Arbitrar las medidas con el fin que los funcionarios/as que tengan acceso a la información que por este convenio se regula, tomen conocimiento y den cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley N° 19.628, sobre Protección de Vida Privada, del Decreto Supremo N° 160, de 2007, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social, y del secreto estadístico establecido en la Ley N° 17.374, y demás leyes especiales que regulen el tema, velando porque se respete el deber de confidencialidad y resguardo de la información.

CLÁUSULA OCTAVA: REPORTES Y AUDITORÍAS

El Ministerio podrá requerir al Organismo Participante, un reporte que dé cuenta de la utilización de los datos transferidos, y de las consultas realizadas.

A contar de la fecha en que se comuniquen la solicitud, el Organismo Participante tendrá un plazo de 15 días hábiles para entregar dicho reporte.

El reporte señalado precedentemente deberá contener, a lo menos:

- a) Los planes, programas o prestaciones sociales, para los que se utilizaron los datos del Registro de Información Social.
- b) Nómina de las personas beneficiadas por los programas asociados a la información obtenida del Registro de Información Social, señalando su nombre, RUT y comuna.

La estructura del reporte será la siguiente:

Campos de entrega de información:
Nombre de la prestación o programa social
Nómina de beneficiarios del programa
RUN
Dígito verificador
Nombres
Apellido paterno
Apellido materno
Comuna
Programa al cual postuló
Participación en el programa (sí/no)

Adicionalmente, el Ministerio podrá solicitar al Organismo Participante la ejecución de auditorías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de integridad, confidencialidad, seguridad y compatibilidad tecnológica.

Para estos efectos el Ministerio, junto con la solicitud, instruirá al Organismo Participante las características técnicas que la auditoría deberá cumplir.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

En caso que el Organismo Participante incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en el Reglamento del RIS, o si algún funcionario o dependiente de éste hiciere uso irregular del RIS, la Subsecretaría de Evaluación Social deberá notificar de este hecho al Jefe del Servicio, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

Junto a lo anterior, el Ministerio, ponderará la gravedad de los hechos, a fin de determinar si constituyen uso irregular del RIS, y/o incumplimiento de las obligaciones comprometidas, con especial atención en el cumplimiento de la realización de cargas de información acordada entre las partes, y estará facultado para adoptar unilateralmente medidas tendientes a restablecer el adecuado funcionamiento y/u operación del RIS, y de resguardo de la información, incluyendo **la detención del envío de la información, el bloqueo del acceso al Servicio Web Service y el bloqueo del acceso al Registro de Información Social al Organismo Participante.**

En caso que el Organismo Participante incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ministerio podrá poner término a éste unilateralmente.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio por parte del Ministerio, el Organismo Participante podrá aplicar el mismo procedimiento y facultades señaladas en esta cláusula, previo informe al Ministerio mediante oficio y vía correo electrónico, a fin de que éste pueda detectar el problema y tomar las medidas de solución pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida.

CLÁUSULA UNDÉCIMA : DEJA CONSTANCIA QUE INDICA.

Las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social suscrito con fecha 1 de agosto de 2012 aprobado mediante Decreto Exento N° 0136, de 31 de diciembre de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe este acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS

La personería de don **ALFREDO MORENO CHARME** para actuar en representación del Ministerio, consta en Decreto Supremo N°413, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de Doña **SUSANA MARÍA TONDA MITRI**, para actuar en representación del Organismo Participante, está contenida en el Decreto Supremo N° 307, del 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte".

Firmado por: doña **SUSANA MARÍA TONDA MITRI**, Directora Nacional Servicio Nacional de Menores y don **ALFREDO MORENO CHARME**, Ministro de Desarrollo Social

3° DÉJESE SIN EFECTO, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, el Decreto Exento N° 0136, de 31 de diciembre de 2012 del Ministerio Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social entre el Servicio Nacional de Menores y el entonces Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social.

4° REMÍTASE copia digitalizada del presente decreto al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, a la División de Información Social, a Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social, y copia impresa al Servicio Nacional de Menores, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".


ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Y

SERVICIO NACIONAL DE MENORES

En Santiago a 17 de diciembre de 2018 entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante "el Ministerio", representado por su Ministro, Don **ALFREDO MORENO CHARME**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N° 1575 comuna de Santiago, por una parte; y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante e indistintamente el "Organismo Participante" o "SENAME", representado por su Directora Nacional, Doña **SUSANA MARÍA TONDA MITRI**, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos 587, piso segundo, comuna de Santiago y ciudad de Santiago, por la otra, se ha acordado suscribir el presente Convenio:

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.949 y Decreto Supremo N° 160, de 2007 del entonces Ministerio de Planificación, en adelante igual o indistintamente "el Reglamento del RIS", se ha implementado un "**REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL**", en adelante e indistintamente, **el RIS**, mediante el cual opera una plataforma para el intercambio de información social con diversas instituciones. Dicho Registro contiene los datos de las familias hogares e individuos que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, de acuerdo a la información de que disponga el Ministerio, a través del instrumento que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379 y de la que, a su requerimiento, le deberán proporcionar los organismos públicos y entidades que administren prestaciones sociales creadas por ley.

Que, seguidamente, el Reglamento del RIS regula el ingreso, procesamiento, disponibilidad, intercambio y resguardo de información por parte del Ministerio, para la operación del RIS, y establece que el traspaso de información debe hacerse a través de Convenios, y el contenido mínimo que éstos deben contener.

Que los Organismos Participantes del RIS, pueden ser las Municipalidades y entidades públicas o privadas que administren prestaciones sociales creadas por ley, que para lograr sus cometidos

legales, requiere suscribir un Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social con el Ministerio, a efecto de contar con información actualizada y fidedigna acerca de la situación social de los postulantes a los beneficios sociales que otorga a través de los diversos programas que administra, para la adecuada asignación de éstos.

Que, por otra parte, el "**SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES**", regulado por el Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante **el Sistema**, tiene por finalidad proveer de información que permita la caracterización de la población objetivo, definida para los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, la cual incluirá una calificación socioeconómica y demás condiciones de elegibilidad utilizadas en la selección y acceso de las personas a dichos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, considerando sus atributos socioeconómicos, territoriales, y otros pertinentes, con el propósito de ponerlas a disposición de los organismos públicos y con ello contribuir a la adecuada asignación y focalización de los recursos.

Que, el artículo 2° del DS N° 22, ya referido, dispone que el Sistema, se constituye principalmente, por el "**REGISTRO SOCIAL DE HOGARES**"; el Apoyo a la Selección de Usuarios de Beneficios, Programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, que incorpora una calificación socioeconómica y la Asistencia Técnica a la Oferta Programática; y los procesos de control y supervisión del Sistema; estableciéndose en el artículo 4° del mismo, que el Sistema, es diseñado, administrado, coordinado, controlado, supervisado y evaluado por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 22, artículo 3 letra k), el Registro Social de Hogares es una base de datos funcional integrante del Registro de Información Social, que permite el almacenamiento y tratamiento de datos equivalentes y datos recopilados desde fuente primaria, o autorreporte, y fuente secundaria, entendida como base de datos administrativas; y según lo señalado en su artículo 9, la información del Registro de Información Social se podrá utilizar para efectos de diseño, implementación, ejecución y aplicación del Sistema.

Que en esa misma línea, la información del Sistema y sus componentes podrá ser utilizada por el Ministerio de Desarrollo Social y por organismos que otorguen beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por Ley, que hayan formalizado su utilización conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Supremo N° 22, para la selección y entrega de beneficios sociales.

Que el Decreto Ley N° 2465, de 1979, del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su Ley Orgánica, en su artículo primero señala expresamente que es un organismo encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, de conformidad al artículo 2° de esta ley. Para dicho efecto, corresponderá especialmente al SENAME diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.

El Ministerio y el Organismo Participante acuerdan suscribir el presente Convenio que tiene por objeto regular y asegurar entre las partes, el traspaso fidedigno y confiable de los datos y/o información personal de los individuos y/o los hogares que actual o potencialmente sean beneficiarios de prestaciones y programas públicos, de los beneficios de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas, que sean necesarios incorporar en el Registro de Información Social del Ministerio, así como, el tratamiento de los datos y la protección de los derechos de los titulares de la información contenida en ese Registro.

Lo anterior con la finalidad de proveer de la información necesaria para una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, como asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran.

Los derechos y obligaciones del Ministerio y el Organismo Participante respecto al traspaso, acceso, manejo y tratamiento de la información del Registro de Información Social del Ministerio, son los establecidos en el Decreto Supremo N° 160, de octubre de 2007, del Ministerio, y en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, el Organismo Participante deberá transferir la información que se le solicite de los individuos y/o de las familias que actual o potencialmente sean beneficiarios de las prestaciones y programas públicos que administra, de los beneficios que obtengan de los mismos y de sus condiciones socioeconómicas.

Por su parte, el Ministerio transferirá al Organismo Participante los datos que se individualizan en el presente Convenio. La información entregada deberá ser utilizada exclusivamente por el Organismo Participante para fines de la administración de los programas sociales que se detallan en el presente Convenio y no podrán ser transferidos a una tercera parte, salvo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

OBLIGACIONES DEL ORGANISMO PARTICIPANTE:

A) EL ORGANISMO PARTICIPANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A.1.- DESCRIPCIÓN ESTÁNDAR DEL (LOS) PROGRAMA(S) SOCIAL(ES)

Enumerar y especificar cada una de las prestaciones y/o programas de carácter social que administra, los cuales son:

- i. Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD),
- ii. Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD),

- iii. Familias de Acogida Especializada de Administración Directa (FAE AADD),
- iv. Residencias Especializadas con Programa de Protección Especializado adosado (RSP-PER)
- v. Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares (RPP) y Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programa de Protección Especializados adosado (RLP-PER)
- vi. Residencias para niños/as con discapacidad discreta o moderada (RDD)
- vii. Residencias para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos con discapacidades severas o profundas en situación de alta dependencia (RDG) y Residencias para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos con discapacidades severas o profundas en situación de alta dependencia con Programa de Protección Especializado adosado (RAD-PER),
- viii. Residencias de Protección para Madres Adolescentes (RPA) y Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (RMA-PER),
- ix. Residencias Familiares de Administración Directa (AADD),
- x. Residencias Familiares para Adolescentes (RFA), Segunda Infancia (RFS) y Primera Infancia (RFI),
- xi. Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM),
- xii. Programas de Prevención Focalizada (PPF),
- xiii. Programa de Protección Especializada en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE),
- xiv. Programas de Protección Especializada para niños/as y/o adolescentes en situación de calle (PEC),
- xv. Programas de Protección Especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM),
- xvi. Programa de Protección Especializada en Atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS),
- xvii. Programa de Protección Especializada en Intervención Integral Especializada (PIE),
- xviii. Programas de Protección en General, Modalidad de Atención Programa de Representación Jurídica (PRJ),
- xix. Programas de Familias de Acogida Especializada (FAE) con Programa de Protección Especializada (PRO),
- xx. Programas de Protección en General, Modalidades Programas de Protección Ambulatoria para niños y niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD),
- xxi. Programa de Protección Especializa en Intervención Integral Especializada (PIE 24 Horas),
- xxii. Programa de Protección Especializada de Reinserción Educativa (PDE 24 Horas),
- xxiii. Programa de Protección Especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), y,
- xxiv. Programa de Intervención Familiar

En caso que las prestaciones y/o programas de carácter social individualizados precedentemente, sean modificados, eliminados, o se creen nuevos Programas o Prestaciones con posterioridad a la celebración del presente convenio, el Organismo Participante deberá realizar la solicitud formalmente vía oficio, para la evaluación de la Subsecretaría de Evaluación Social y posterior actualización del presente convenio si corresponde.

De tratarse de la inclusión de nuevos programas, el Organismo Participante deberá entregar formalmente la descripción de éstos, para complementar o modificar lo establecido en el punto A.1.

A.2.- ESTRUCTURA ESTÁNDAR DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Entregar, respecto de cada uno de los programas indicados en el punto A.1. anterior, la información de los beneficiarios y de los beneficios que reciben, de conformidad con el formato estándar y especificaciones técnicas que a continuación se describen:

INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
ID Programa: Identificador único del programa, proporcionado por RIS en la Tabla Maestra de Programas RIS	numérico	3
Fecha recepción: Fecha en que se hace entrega efectiva del beneficio escrita en el formato numérico aaaammdd	numérico	8
RUN beneficiario: RUN del beneficiario receptor. Sin puntos, guión ni dígito verificador	numérico	9
DV beneficiario: Dígito verificador del beneficiario receptor	alfanumérico	1
Nombres beneficiario: Nombres beneficiario receptor	alfanumérico	30
Apellido Paterno: Apellido Paterno beneficiario receptor	alfanumérico	30
Apellido Materno: Apellido Materno beneficiario receptor	alfanumérico	30
Id Comuna: Identificador único de la comuna donde se hizo entrega del beneficio, proporcionado por el RIS en la tabla maestra de comunas RIS	numérico	5
Entidad Pagadora: Nombre de la institución que hizo entrega efectiva del beneficio	alfanumérico	50
Monto beneficio: Valor económico de la prestación en pesos chilenos	numérico	10

En caso de que el Organismo Participante al momento de suscribir el Convenio, no cuente con el monto valorizado de alguna(s) de las prestaciones sociales que otorga, deberá informarlo fundadamente al Ministerio.

A.3.- DESCRIPCIÓN DE LA(S) BASE(S) DE DATOS ADICIONAL(ES)

Enumerar y especificar cada una de las prestaciones y/o programas adicionales que informará en formato abierto, los cuales son:

- i. Programas de Protección en General, Modalidad Programas de Adopción Global (PAG),
- ii. Programas de reparación del abandono para la integración

- iii. Programas de Protección Especializado, modalidad Programa de Intervención con niños/as institucionalizados/as y su preparación para la integración en familias alternativas a la de origen (PRI),
- iv. Programa de Familias de Acogida Simple (FAS),
- v. Residencias de Protección para el niño/a que está por nacer con progenitora en conflicto con su embarazo o maternidad (RPF),
- vi. Residencia de Protección para Lactantes (RPL),
- vii. Programas de Protección en General, modalidad Adopción, Subprograma Evaluación Técnica de los Solicitantes y Preparación para la Adopción, Proyecto Formación y Fortalecimiento de la Parentalidad Adoptiva (FPA),
- viii. Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD),
- ix. Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD),
- x. Familias de Acogida Especializada de Administración Directa (FAE AADD),
- xi. Residencias Especializadas con Programa de Protección Especializado adosado (RSP-PER)
- xii. Residencias de Protección para Lactantes y Preescolares (RPP) y Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programa de Protección Especializados adosado (RLP-PER)
- xiii. Residencias para niños/as con discapacidad discreta o moderada (RDD)
- xiv. Residencias para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos con discapacidades severas o profundas en situación de alta dependencia (RDG) y Residencias para niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos con discapacidades severas o profundas en situación de alta dependencia con Programa de Protección Especializado adosado (RAD-PER),
- xv. Residencias de Protección para Madres Adolescentes (RPA) y Residencias de Protección para Madres Adolescentes con Programa de Protección Especializado de Intervención Residencial (RMA-PER)
- xvi. Residencias Familiares de Administración Directa (AADD)
- xvii. Residencias Familiares para Adolescentes (RFA), Segunda Infancia (RFS) y Primera Infancia (RFI),
- xviii. Diagnóstico, Modalidad Diagnóstico Ambulatorio (DAM),
- xix. Programas de Prevención Focalizada (PPF),
- xx. Programa de Protección Especializada en explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE),
- xxi. Programas de Protección Especializada para niños/as y/o adolescentes en situación de calle (PEC),
- xxii. Programas de Protección Especializada en maltrato y abuso sexual grave (PRM),
- xxiii. Programa de Protección Especializada en Atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS),
- xxiv. Programa de Protección Especializada en Intervención Integral Especializada (PIE),
- xxv. Programas de Protección en General, Modalidad de Atención Programa de Representación Jurídica (PRJ),
- xxvi. Programas de Familias de Acogida Especializada (FAE) con Programa de Protección Especializada (PRO),
- xxvii. Programas de Protección en General, Modalidades Programas de Protección Ambulatoria para niños y niñas con Discapacidad Grave o Profunda (PAD),
- xxviii. Programa de Protección Especializada en Intervención Integral Especializada (PIE 24 Horas),

- xxix. Programa de Protección Especializada de Reinserción Educativa (PDE 24 Horas),
- xxx. Programa de Protección Especializada para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC),
- xxxi. Programa de Intervención Familiar
- xxxii. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Programas de Salidas Alternativas (PSA),
- xxxiii. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Programa de Medidas Cautelares Ambulatorias (MCA),
- xxxiv. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Programas de Mediación y Servicios a la Comunidad y de Reparación del Daño Causado (SBC),
- xxxv. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidad Programas de Libertad Asistida (PLA),
- xxxvi. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal, modalidad Programas de Libertad Asistida Especial (PLE),
- xxxvii. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidad Programas de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (Piloto 2016),
- xxxviii. Programas de Reinserción para Adolescentes Infractores a la Ley Penal en General, modalidades: Programa de Apoyo Psicosocial para Adolescentes Privados de Libertad y el Medio Libre (ASR) y la Línea de Atención de Apresto y Capacitación Laboral para Adolescentes Privados de Libertad y en el Medio Libre (ALA), en el marco del Programa de Intermediación Laboral (PIL),
- xxxix. Centros de Internación Provisoria (CIP)
 - xl. Centros de Internación en Régimen Cerrado (CRC)
 - xli. Centros de Internación en Régimen Semicerrado (CSC)
 - xlii. Programas de Reinserción Educativa para Adolescentes Privados de Libertad (ASR) Oferta Programática Intersectorial

La información a entregar de los beneficiarios y de los beneficios que reciben respecto a estas prestaciones, se encuentra en el Anexo N° 1 de este convenio.

En caso que las prestaciones y/o programas de carácter social individualizados precedentemente, sean modificados, eliminados, o se creen nuevos Programas o Prestaciones con posterioridad a la celebración del presente convenio, el Organismo Participante deberá realizar la solicitud formalmente vía oficio, para la evaluación de la Subsecretaría de Evaluación Social y posterior actualización del presente convenio si corresponde.

A.4.- ESTRUCTURA ENTREGA INFORMACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Para todas las prestaciones y/o programas de carácter social que estén relacionadas al Convenio se deberá entregar una caracterización, en el formato y con las especificaciones técnicas que a continuación se describen:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
Nombre Programa: Nombre que describe a cada programa de la institución de manera única.	alfanumérico	100
Descripción Programa: Breve descripción general del Programa.	alfanumérico	250
Tipo de prestación: Se refiere al tipo de prestación que entrega el programa: - Prestación monetaria ¹ (cod 1) - Prestación social ² (cod 2)	numérico	1
Tipo de Valorización: Método utilizado para valorizar el valor de la prestación según corresponda. - No es posible valorizar (cod 1) - Valorización directa (cod 2)	numérico	1
Frecuencia de carga: Cada cuanto tiempo se entregará la información del programa al RIS. - Mensualmente (cod 1) - Trimestralmente (cod 2) - Semestralmente (cod 3) - Anualmente (cod 4)	numérico	1
Exige pertenecer/participar en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades (SS&OO) ³ , Sistema Chile Solidario ⁴ o Chile Crece Contigo ⁵ , para acceder a este programa: - No (0) - Sí SS&OO (1) - Sí ChSol (2) - Sí ChCC (3)	numérico	1

Los plazos señalados para la entrega de información por parte del Organismo Participante en el punto "Frecuencia de Carga" del cuadro anterior, se contabilizarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

La información que se entregará en cada período deberá estar actualizada y corresponder a los datos recogidos durante dicho período.

¹ Prestación en dinero que se entrega al beneficiario, la cual puede ser una transferencia monetaria, Bono, Subsidio, Pensión, Ingreso, Aporte, Subvención o Beca, entre otras.

² Prestación no en dinero que se entrega al beneficiario, la cual puede ser capacitación, entrega alimentos, servicios, intermediación, apoyo, información entre otras.

³ El Subsistema de Seguridades y Oportunidades - SS&OO (Ley N° 19.949) es un componente del Sistema de Protección Social, con programas dirigidos a familias y personas que se encuentran en situación de pobreza o en condición de vulnerabilidad social. Estos programas son Familias, Calle, Abriendo Caminos y Vínculos.

⁴ EL Sistema Chile Solidario es un componente del Sistema de Protección Social (Ley N° 19.949) que se dedica a la atención de familias, personas y territorios que se encuentran en situación de vulnerabilidad. El Sistema Chile Solidario habilita el otorgamiento de prestaciones monetarias como garantía, a quienes cumplen requisitos para ello. Entre las principales se encuentran el Subsidio Único Familiar (SUF), el Subsidio al Consumo de Agua Potable y Uso de Alcantarillado (SAP), el Subsidio a la Cédula de Identidad y la Pensión Básica Solidaria (PBS).

⁵ Se trata de un Sistema de Protección Integral a la Infancia con acciones y servicios entregados por diferentes servicios del Estado, coordinados por el Ministerio de Desarrollo Social. Forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social (Ley 20.379), que reúne las acciones y prestaciones sociales destinadas a las personas que viven en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica.

A5.- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DE(LOS) PROGRAMA(S)

Identificar la partida presupuestaria asociada al Organismo Participante respecto de cada una de las prestaciones /programas descritas anteriormente, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente y en régimen, en base a la siguiente estructura:

Partida Presupuestaria		
CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	TIPO	ANCHO
Cobertura estimada del programa en el año ejecución en régimen	numérico	8
Partida DIPRES: Partida presupuestaria que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Capítulo DIPRES: Capítulo presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Programa DIPRES: Programa presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Subtítulo DIPRES: Subtítulo presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Ítem DIPRES: Ítem presupuestario que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	2
Asignación DIPRES: Asignación presupuestaria que le corresponde al programa según la Ley de Presupuestos.	numérico	3

A.6.- INFORMACIÓN DE LAS CONTRAPARTES

El Organismo Participante deberá entregar la siguiente información, respecto de la contraparte técnica y administrativa que designe, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente Convenio:

IDENTIFICACIÓN DE CONTRAPARTES	
CAMPOS DE ENTRADA REQUERIDOS	
Nombres Contraparte:	Nombres de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Apellido Paterno Contraparte:	Apellido Paterno de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Apellido Materno Contraparte:	Apellido Materno de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
RUN Contraparte:	RUN de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio. Sin puntos, guión ni dígito verificador
DV Contraparte:	Dígito verificador de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio.
Cargo Contraparte:	Cargo que desempeña la contraparte en la institución que firma el Convenio
Calidad Jurídica del cargo de la contraparte:	Señalar si el funcionario es ⁶ : - Planta (1) - Contrata (2)
Email Contraparte:	Email institucional de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio
Teléfono Contraparte:	Teléfono institucional de la contraparte responsable de la entrega de la información al RIS y cumplimiento general del Convenio

⁶ El/la Funcionario/a designado por el Organismo Participante para el presente Convenio, deberá ser funcionario público sujeto a responsabilidad administrativa.

A.7.- OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ORGANISMO PARTICIPANTE

Todos los campos de entrada requeridos descritos en las tablas anteriores, deben usar codificación ANSI o UTF-8, no serán válidos archivos UNICODE o con otra codificación.

La información que entregue el Organismo Participante pasará a integrar la Tabla Maestra de Programas del Registro de Información Social, conformada por una base de datos creada y administrada por el Ministerio de los Programas Sociales del Estado y de las prestaciones que se otorgan por cada uno de éstos.

Cumplir los estándares de recolección, almacenamiento, seguridad y transmisión de la información, de conformidad con las instrucciones que imparta el Ministerio de Desarrollo Social.

De acuerdo al Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio, en su Artículo 16º, el Ministerio verificará que no existan duplicaciones ni datos contradictorios o erróneos en la información remitida por los Organismos Participantes. Si durante el procesamiento de esos datos se verificara la duplicación de un dato, una contradicción o un error manifiesto en su contenido, el Ministerio deberá identificar el dato duplicado, erróneo o contradictorio y remitir los antecedentes al organismo respectivo a fin que verifique la exactitud del mismo y efectúe las correcciones pertinentes, antes de su incorporación en el RIS. En el evento que la información respecto de los datos de un titular determinado haya sido suministrada por diferentes organismos y éstos sean contradictorios, el Ministerio verificará la veracidad o corrección de dichos datos, de conformidad con sus facultades.

Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para los organismos participantes en el Reglamento del Registro de Información Social, aprobado por Decreto Supremo Nº 160 de 2007, del Ministerio.

B) EL MINISTERIO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

B.1.- DAR ACCESO A INFORMACIÓN APROBADA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL

El Organismo Participante tendrá derecho a acceder en forma remota a datos del RIS, para lo cual utilizará la red Internet ingresando al sitio electrónico:

<https://ris.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

Con una clave de acceso que le proporcionará el Ministerio, para su uso exclusivo, de conformidad con lo señalado en el Cláusula Sexta.

Los funcionarios a quienes se les asigne clave de acceso al RIS **no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios**, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

El Organismo Participante tendrá acceso oportuno y expedito a la información que se señala a continuación, que sea consultada por RUN, y de las siguientes bases de datos contenidas en el Registro de Información Social:

INFORMACIÓN DEL PORTAL WEB DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOCIAL

1.- CONSULTA AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES
1.1.- Información del Consultado - RUN - DV - Nombre - Apellido Paterno - Apellido Materno - Sexo - Fecha nacimiento
1.2.- Prestaciones Registro de Información Social - ID programa RIS - Nombre programa - Fecha recepción - Comuna - Ejecutor - Monto - Fecha creación
1.3.- Programas de acceso a Sistema de Protección Social - entrega marca si el RUT consultado se encuentra en los registros del Sistema Chile Solidario: 1 (Sí) 0 (No) - entrega marca si el RUT consultado se encuentra en los registros del Subsistema Seguridades y Oportunidades: 1 (Sí) 0 (No) - entrega marca si el RUT consultado se encuentra en los registros del Sistema Chile Crece Contigo: 1 (Sí) 0 (No)
1.4.- Beneficios Municipales - Prestación - Tipo Prestación - Monto - Fecha de entrega
2.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CARTOLA DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES - Información del domicilio del hogar - Integrantes del hogar - Rangos de ingreso promedio mensual del hogar (y/o test de medios si los hubiere) - Calificación socioeconómica

El Organismo Participante está facultado para descargar, almacenar, procesar y usar la información a que tenga derecho de acceder, exclusivamente para el cumplimiento de alguno de los objetivos individualizados en la Cláusula Primera del presente Convenio.

Para estos efectos el Organismo Participante adoptará todas las medidas necesarias para contar con la tecnología que se especifica en la Cláusula Cuarta de este instrumento, de manera de acceder, almacenar y usar los datos de forma confiable, confidencial y segura.

La información a entregar corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta.

Ambas partes, Organismo Participante y Ministerio, se encuentran sujetas a lo dispuesto en la Cláusula Primera y Séptima del presente Convenio, esto es, velar que el tratamiento de los datos o Información se ajuste a las finalidades establecidas en la Ley N° 19.949, su reglamento y en el presente Convenio, y porque se mantenga la debida reserva de los datos contenidos en el RIS.

B.2.- DAR ACCESO A INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

Entregar al Organismo Participante acceso oportuno y expedito a la información del Registro Social de Hogares (RSH) que se señala a continuación, que sean consultados por su RUN:

VARIABLES DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

VARIABLE RSH	Pregunta / Dato
GRUPFAMI_N_CALLE	Nombre de la calle
GRUPFAMI_NUMDOMICILIO	Número del domicilio
GRUPFAMI_BLOCK	Block
GRUPFAMI_DPTO	Departamento
GRUPFAMI_UNIDADVECINAL	Código unidad vecinal
GRUPFAMI_COMUNAINAINE	Comuna
PER_RUN	Rol único nacional de la persona
PER_DV	digito verificador del RUN
PER_APELLIDOPATERO	Apellido paterno de la persona
PER_APELLIDOMATERO	Apellido materno de la persona
PER_NOMBRES	Nombres de la persona
PER_FIC_PARENTESCO	Parentesco con el/la Jefe(a) de Hogar
GRUPFAMI_TIPOVIVIENDA	Tipo de vivienda
GRUPFAMI_SITUACIONVIVIENDA	¿Bajo qué situación ocupa la vivienda?
GRUPFAMI_FUENTEAGUA	Fuente de agua
GRUPFAMI_DISTRIBUCIONAGUA	Distribución de agua
GRUPFAMI_DORMITORIOSOCUPADOS	Nro. De habitaciones que usan como dormitorios (excluyendo baño y cocina)
PER_FIC_ASISTEESTABEDUCACIONAL	Actualmente, ¿esta persona asiste regularmente a algún establecimiento educacional?
PER_FIC_NOASISTEMOTIVO	¿Por qué no asiste? O ¿por qué no lo hace?
PER_FIC_CURSO	¿Hasta qué curso llegó?
PER_FIC_TIPOEDUCACION_ID	¿En qué tipo de educación llegó hasta ese curso?
PER_FIC_DIFICVISUAL	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_DIFICAUDITIVA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?

VARIABLE RSH	Pregunta / Dato
PER_FIC_DIFICHABLA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_DIFICFISICA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_DIFICMENTAL	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_DIFICPSIQUICA	¿Alguna persona del hogar tiene alguna de las siguientes condiciones de forma permanente?
PER_FIC_CALLESINAYUDA	¿Puede salir sólo(a) a la calle sin ayuda o compañía? (6 años o más)
PER_FIC_MEDICOSINAYUDA	¿Puede hacer compras o ir al médico solo(a) sin ayuda o compañía? (15 años o más)
PER_FIC_ASEOSINAYUDA	Sólo para quienes tienen 6 años o más de edad. ¿Puede bañarse, lavarse los dientes, peinarse, o comer solo(a)?
PER_FIC_DESPLAZAMIENTOENCA SA	Sólo para quienes tienen 6 años o más de edad. ¿Puede moverse/desplazarse solo(a) dentro de la casa?
PER_FIC_CTRLESFINTERES	Sólo para quienes tienen 6 años o más de edad. ¿Puede controlar completamente sus esfínteres?
PER_FIC_TRABAJA	Persona de 15 años o más ¿Está trabajando?
PER_FIC_OCUPACIONACTUAL	Persona de 15 años o más ¿Cuál es su ocupación actual?
PER_FIC_CODIGORAMA	Persona de 15 años o más Rama de actividad económica
PER_FIC_TIEMPERMANEN	Persona de 15 años o más. Temporalidad /Permanencia
PER_FIC_CODIGOCONTRATO	Persona de 15 años o más. ¿Tiene contrato de trabajo?
PER_FIC_RELACIONCONTRACTUA L	Persona de 15 años o más. Relación contractual
PER_FIC_HORASTRABAJO	Persona de 15 años o más. ¿Cuántas horas a la semana trabaja?
PER_FIC_BUSCOTRABAJO	Persona de 15 años o más. (Para los que declararon no estar trabajando) ¿Buscó trabajo remunerado en los últimos 12 meses?
PER_FIC_NOBUSCOTRABAJOMOTI VO	Persona de 15 años o más. (Para los que declararon no estar trabajando) ¿Por qué no buscó trabajo en los dos últimos meses?
EXTRANJERO	¿Existe algún integrante del hogar que sea Extranjero y que se encuentre con visa en trámite o pendiente de regulación?
PER_FIC_INGRESOANUAL	Persona de 15 años o más. Ingresos anuales del trabajo
PER_FIC_INGRESOJUBILACION	Jubilaciones o pensiones anuales
PER_FIC_INGRESOOTROS	Persona de 15 años o más. Otros ingresos anuales
GRUPFAMI_FECHA_ENCUESTA	Fecha de aplicación
GRUPFAMI_NUEVOFOLIO	Número identificador de hogar en el RSH
GRUPFAMI_FECHA_MODIFICACIO N	Fecha de actualización de la información del formulario
GRUPFAMI_C_ZONA	Código zona (área geográfica)
LOCALIDAD	Código localidad
C_COD_AH_RSH	Código agrupación habitacional

VARIABLE RSH	Pregunta / Dato
GRUPFAMI_C_CALLE	Código calle
PER_SEXO_ID	Sexo de la persona
PER_FECHANACIMIENTO	Fecha de nacimiento de la persona
PER_NACIONALIDAD_ID	Nacionalidad Chileno o no chileno
EMBARAZO	¿Está asistiendo a control de embarazo o está embarazada?
NUM_INTEGRANTES_GRUP	Número de integrantes del hogar RSH
CALC_QUINTIL_VALIDACION2	Calificación socioeconómica (CSE)
FECHA_CALIFICACION	Fecha de cálculo de la CSE

C.- DATOS ADMINISTRATIVOS COMPLEMENTARIOS

INSTITUCION_SALUD	Nombre de la institución de salud previsual
NOMBRE_ESTABLECIMIENTO_EDUCACION	Nombre establecimiento educacional
COMUNA_MATRICULA	Comuna de matrícula escolar
RND	Marca registro Nacional de Discapacidad
CALIDADES_INDIGENAS	Marca registro de calidades indígenas
COMUNIDADES_INDIGENAS	Marca registro de comunidades indígenas
FONASA	Marca cotización en sistema de salud público
ISAPRE	Marca cotización en sistema de salud privado
RIS	Marca recepción de Beneficio

D.- PRESENCIA EN PROGRAMAS SOCIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO

Sistema Chile Solidario (ChSol)	(Si/No)
Sistema Chile Crece Contigo (ChCC)	(Si/No)
Subsistema Seguridades y Oportunidades (SS&OO)	(Si/No)

La información a entregar corresponderá a la última actualización disponible al momento de efectuarse la consulta.

B.3.- REALIZACIÓN DE CRUCES DE BASES DE DATOS DE TIPO INNOMINADO Y/O ANONIMIZADO DE INFORMACIÓN SOCIAL

El Ministerio entregará al Organismo Participante un archivo resultado, consistente en el cruce de información entre el Registro Social de Hogares, prestaciones pertenecientes a la Tabla Maestra del RIS (con un Flag 1 Sí; 0 No) y datos adicionales, respecto a consultas realizada a nivel de RUT por el Organismo Participante.

Estas peticiones deben ser realizadas mediante Oficio a la Subsecretaría de Evaluación Social, especificando los campos de información, los objetivos y usos de la información. Lo anterior con la

finalidad de proveer de la información necesaria para una adecuada asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales, como asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requieran.

B.4.- DEL MECANISMO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Para los casos en que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, otorgue acceso a la información requerida del Registro Social de Hogares, de conformidad al artículo 32 del Reglamento, se podrá utilizar una o más de las siguientes modalidades de acceso:

- a. **Modalidad de servicio en línea o Web Service⁷**: servicio de comunicación por protocolos abiertos de Internet, que permite transferir datos a través de lenguaje XML empaquetados (lenguaje de marcas extensible).

La información se proveerá por consulta mediante pareo a RUN⁸, que se basa en cruzar la información entre el Organismo Participante y el servidor del Ministerio, a través de un parámetro de consulta, que para estos efectos será el RUN del beneficiario. El Ministerio sólo entregará información asociada al RUN consultado.

La información podrá ser consultada en línea entendiendo como tal, que el funcionario autorizado podrá acceder a la información en tiempo real.

Con el objeto de resguardar la integridad de la Plataforma y el Servicio, las partes acuerdan establecer un máximo de 10.000 transacciones diarias por parte del Organismo Participante.

- b. **Modalidad procesos masivos en línea o Web Service masivo**: este tipo de consulta deberá ser efectuada mediante un proceso programado, previa estimación del número de transacciones y tiempo de proceso involucrado en la respuesta de esta información, lo cual deberá ser coordinado entre las contrapartes individualizadas en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Este proceso solo podrá ser efectuado de lunes a viernes, desde las 18:30 hrs. y no se prolongará más allá de las 8:30 hrs. del día siguiente, o, durante los días sábado y domingo.

El número de consultas totales realizadas mediante Web Service no puede exceder 50.000 consultas por noche durante los días de semana y de 50.000 consultas por día los fines de semanas.

El exceso de consultas facultará al Ministerio a detener el acceso al servicio para garantizar su continuo funcionamiento y respuesta al resto de las instituciones que lo utilicen.

⁷ Web Services: Servicio de comunicación por protocolos abiertos de Internet, que permite transferir datos a través de lenguaje XML empaquetados.

⁸ RUN: Registro Único Nacional: El pareo a RUN, consiste en cruzar la información entre el servicio solicitante y el servidor del Ministerio de Planificación, a través de una llave de identificación, que para estos efectos será el RUN; por lo tanto, el Registro del Ministerio sólo entregará información asociada a éste.

- c. **Modalidad de procesos BATCH:** Mediante esta modalidad, el Organismo Participante podrá solicitar el cruce de los datos individualizados en este Convenio, con un máximo de 100.000 registros.

La solicitud puede ser efectuada a través del sitio electrónico del Registro de Información Social, en el módulo Intercambio de bases de datos; o bien a través de casillas SFTP (Secure File Transfer Protocol).

En este último caso, se habilitarán casillas para que el Organismo Participante a través de autenticación de usuarios, claves, dirección IP y carpetas permitidas en el servidor, carguen los archivos comprometidos por sistema.

Los responsables de cargar los archivos enviarán correos electrónicos a todos los responsables del Convenio, y especialmente a las personas individualizadas como contrapartes del presente Convenio.

La transferencia por parte del Ministerio será realizada de acuerdo a las disponibilidades técnicas existentes a la fecha de solicitud, las cuales no podrán exceder los 10 días hábiles.

La información bajo esta modalidad solo podrá ser solicitada 6 veces al año.

En caso que se sobrepase el volumen acordado en la entrega de información, de cualquiera de las modalidades señaladas precedentemente, el Ministerio informará por Oficio de este exceso al Jefe del Servicio, quien por su parte deberá comunicar formalmente al Ministerio las causas del mismo, dentro de los 2 días hábiles siguientes de haber sido informado.

En caso que el Ministerio considere que la justificación formulada por el Organismo Participante es insuficiente, o bien el Jefe del Servicio no informe las causas del exceso, se deshabilitará el acceso al Servicio de consulta Web Service del Ministerio, cancelándose la entrega de la Información contenida en este Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: TABLA MAESTRA DE PROGRAMAS DEL REGISTRO

La información que entregue el Organismo Participante pasará a integrar la Tabla Maestra de Programas del Registro de Información Social, conformada por una base de datos creada y administrada por el Ministerio de los Programas Sociales del Estado y de las prestaciones que se otorgan por cada uno de éstos.

CLÁUSULA CUARTA: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD PARA LA TRANSFERENCIA Y CONSULTA DE INFORMACIÓN SOCIAL

1) Para acceder al Registro, el Organismo Participante debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- **Autenticación de IP:** Se habilitará una o más direcciones IP (Protocolo Internet) estáticas para el Organismo Participante, las cuales serán autenticadas en el Firewall (cortafuego de seguridad) del Ministerio, y se definirá el usuario y la clave a asignar (a nivel de autenticación

HTTP⁹ o Protocolo de Transmisión Hipertexto) para el acceso segregado y auditado a los sistemas disponibles.

- **Autenticación del Servidor:** Se accederá a la información únicamente desde la(s) IP estática(s) especificada(s), y se utilizará una certificación SSL o Secure Socket Layers¹⁰, sistema que permite que la información viaje encriptada, logrando una transacción segura y confidencial. El acceso a la información podrá ser directo entre instituciones o a través de la Plataforma de Integración de Servicios Electrónicos del Estado (PISEE), según disponibilidad que el Ministerio indique.
- **Confidencialidad del Canal:** El consumo o utilización del servicio de transferencia de información se realizará a través de protocolo HTTPS¹¹ o Protocolo de transferencia de datos encriptados, para información confidencial, utilizando un cifrado basado en las Secure Socket Layers (SSL).

Para garantizar la transferencia o consulta de información, el Ministerio podrá disponer de un reporte de Log¹² o Registro lógico diario, que informe sobre las conexiones realizadas al servidor del Ministerio mediante modalidad Web Service, el cual registre las transacciones realizadas por el Organismo Participante, así como los tiempos involucrados en la respuesta de la información.

Para el caso de consulta de datos por proceso Batch, quedará registrado el usuario, archivo y fecha de acceso al módulo “Intercambio de Bases” del Registro.

Los datos de la IP del Organismo Participante son:

IP Autorizada

:

Nombre del Servidor Web

:

Lugar Físico Servidor

:

En caso que el Organismo Participante requiera cambiar la IP autorizada, o incorporar adicionales, deberá solicitarlo por medio de oficio, dirigido a la Subsecretaría de Evaluación Social, con copia a la contraparte técnica del Ministerio, indicando la fecha en que se efectuará dicho cambio.

2) La periodicidad para la entrega y consulta de información es la siguiente:

- Diaria, para consultas en línea.
- Entre un mes y 45 días, para exportación de archivos y actualización de reportes de información que se encuentran en la plataforma RIS.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS CONTRAPARTES

Para efectos de coordinación y de la adecuada ejecución del presente Convenio, el Ministerio designa como responsable técnico al Jefe\a del Departamento de Análisis de la Información Social,

⁹ http: Protocolo de Transmisión Hipertexto: Protocolo de comunicaciones utilizado por los programas clientes y servidores para comunicarse entre sí.

¹⁰ SSL: Sistema que permite que la información viaje encriptada evitándose que pueda ser leída. Este método permite garantizar una alta seguridad en una transacción electrónica.

¹¹ https: Protocolo de transferencia de datos encriptados, para información confidencial, que utiliza un cifrado basado en las Secure Socket Layers (SSL).

¹² LOG: Registro lógico diario, que informa sobre las conexiones realizadas al servidor.

y como responsable del seguimiento y cumplimiento de éste al Jefe/a De la División de Información Social, ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Evaluación Social, o bien el funcionario o funcionarios de dependencia de la Subsecretaría de Evaluación Social que sean designados, en caso que alguno de los responsables antes mencionados dejen de prestar servicios en el Ministerio de Desarrollo Social.

A su vez, el Organismo Participante¹³, establece como responsable técnico a Doña Sandra Gallegos Fernández, RUT [REDACTED] quien ejerce como Profesional de línea del Departamento de Planificación y Control de Gestión, DEPLAE-SENAINFO, y como encargado del cumplimiento del Convenio, a Don Roberto Aguilera González, RUT [REDACTED] quien ejerce como Coordinador del área de Información y Análisis, del citado Departamento. Los datos de las personas señaladas se deben entregar según lo establecido en la Cláusula Segunda, letra A.6 Información de las Contrapartes.

En caso que alguno de los funcionarios designados por las partes sea modificado, se deberá informar al Jefe de Servicio que corresponda mediante Oficio, y a las demás contrapartes vía correo electrónico, a fin de tomar las medidas de resguardo pertinentes en conformidad con el artículo 23 del Reglamento del Registro de Información Social y con la Cláusula Sexta de este Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE CLAVES

El Organismo Participante deberá solicitar mediante oficio dirigido a la Subsecretaría de Evaluación Social con copia a la contraparte técnica, las claves de acceso para consultar la información del Registro de Información Social. El Oficio deberá contener la nómina y número de cédula de identidad de los funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la información contenida en el RIS.

Los funcionarios a quienes se les asigne clave de acceso al RIS no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

Queda estrictamente prohibido al Organismo Participante la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio, o que éstas sean entregadas, o sea permitido su uso, a personas distintas de las autorizadas.

Asimismo, se deberá informar, por oficio a la Subsecretaría de Evaluación Social, sobre cualquier modificación que se efectúe respecto de los funcionarios autorizados para ingresar al RIS, con la finalidad de cancelar las claves de acceso de que dispusieren y generar las nuevas que correspondan.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN POR TERCEROS

En el evento que el Organismo Participante requiera efectuar el procesamiento y tratamiento de la información por terceros, el Ministerio y el Organismo Participante establecerán contractualmente con éstos, los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se tratan, respecto al contenido de esos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad

¹³ El/la Funcionario/a designado por el Organismo Participante para el presente Convenio, deberá ser funcionario público sujeto a responsabilidad administrativa.

aplicables, de conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio, y lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Tanto el Ministerio como el Organismo Participante deben velar porque la información a la que se acceda solo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones deban acceder a la misma, guardando la debida reserva.

Utilizar la información que se transfiera para los fines establecidos en el presente Convenio, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del RIS.

Arbitrar las medidas con el fin que los funcionarios/as que tengan acceso a la información que por este convenio se regula, tomen conocimiento y den cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley N° 19.628, sobre Protección de Vida Privada, del Decreto Supremo N° 160, de 2007, del ex Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social, y del secreto estadístico establecido en la Ley N° 17.374, y demás leyes especiales que regulen el tema, velando porque se respete el deber de confidencialidad y resguardo de la información.

CLÁUSULA OCTAVA: REPORTES Y AUDITORÍAS

El Ministerio podrá requerir al Organismo Participante, un reporte que dé cuenta de la utilización de los datos transferidos, y de las consultas realizadas.

A contar de la fecha en que se comunique la solicitud, el Organismo Participante tendrá un plazo de 15 días hábiles para entregar dicho reporte.

El reporte señalado precedentemente deberá contener, a lo menos:

- a) Los planes, programas o prestaciones sociales, para los que se utilizaron los datos del Registro de Información Social.
- b) Nómina de las personas beneficiadas por los programas asociados a la información obtenida del Registro de Información Social, señalando su nombre, RUT y comuna.

La estructura del reporte será la siguiente:

Campos de entrega de información:
Nombre de la prestación o programa social
Nómina de beneficiarios del programa
RUN
Dígito verificador
Nombres
Apellido paterno
Apellido materno
Comuna
Programa al cual postuló
Participación en el programa (sí/no)

Adicionalmente, el Ministerio podrá solicitar al Organismo Participante la ejecución de auditorías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de integridad, confidencialidad, seguridad y compatibilidad tecnológica.

Para estos efectos el Ministerio, junto con la solicitud, instruirá al Organismo Participante las características técnicas que la auditoría deberá cumplir.

CLÁUSULA NOVENA: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

En caso que el Organismo Participante incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en el Reglamento del RIS, o si algún funcionario o dependiente de éste hiciere uso irregular del RIS, la Subsecretaría de Evaluación Social deberá notificar de este hecho al Jefe del Servicio, quien deberá adoptar inmediatamente las medidas correctivas que correspondan.

Junto a lo anterior, el Ministerio, ponderará la gravedad de los hechos, a fin de determinar si constituyen uso irregular del RIS, y/o incumplimiento de las obligaciones comprometidas, con especial atención en el cumplimiento de la realización de cargas de información acordada entre las partes, y estará facultado para adoptar unilateralmente medidas tendientes a restablecer el adecuado funcionamiento y/u operación del RIS, y de resguardo de la información, incluyendo la detención del envío de la información, el bloqueo del acceso al Servicio Web Service y el bloqueo del acceso al Registro de Información Social al Organismo Participante.

En caso que el Organismo Participante incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ministerio podrá poner término a éste unilateralmente.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio por parte del Ministerio, el Organismo Participante podrá aplicar el mismo procedimiento y facultades señaladas en esta cláusula, previo informe al Ministerio mediante oficio y vía correo electrónico, a fin de que éste pueda detectar el problema y tomar las medidas de solución pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA

El Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y su duración será indefinida.

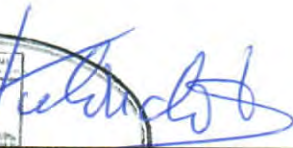
CLÁUSULA UNDÉCIMA : DEJA CONSTANCIA QUE INDICA.

Las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social suscrito con fecha 1 de agosto de 2012 aprobado mediante Decreto Exento N° 0136, de 31 de diciembre de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe este acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS

La personería de don **ALFREDO MORENO CHARME** para actuar en representación del Ministerio, consta en Decreto Supremo N°413, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de Doña **SUSANA MARÍA TONDA MITRI**, para actuar en representación del Organismo Participante, está contenida en el Decreto Supremo N° 307, del 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.




SUSANA MARÍA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES




ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



FISCALIA

**ANEXO 1:
INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS**

El siguiente Anexo tiene por objeto incorporar y regular el traspaso de información de beneficiarios en el contexto del Convenio de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social suscrito entre el Ministerio y el Organismo Participante.

1. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Nombre Tabla	Nombre Campo	Largo	Tipo	Descripción
Ingresos_Egresos	CodCalidadJuridica	4	int	Calidad Jurídica (tipo ingreso)
	CodCausalEgreso	4	int	Causal de egreso
	CodConQuienEgresas	4	int	Con quién egresa
	CodMedidaAplicadaTribunal	4	int	Medida aplicada
	CodMedidaSugeridaTribunal	4	int	Medida sugerida
	CodNino	4	int	Código interno de niño, niña y/o adolescente (en gestación, solicitante, familia origen)
	CodProyecto	4	int	Código interno del programa y/o residencia donde ingresa el NNA
	CodProyectoEgresas	4	int	Código interno del programa y/o residencia de donde egresa un NNA - se utiliza para traslados y migraciones (proceso interno cuando este es solicitado)
	CodSolicitanteIngreso	4	int	Solicitante Ingreso
	CodTipoAtencion	4	int	Tipo atención del NNA
	CodTipoRelacionConQuienVive	4	int	Relación con quien vive
	EdadAño	4	int	Edad en años del NNA
	EdadMeses	4	int	Edad en meses del NNA
	EstadoIE	4	int	Estado del ingreso del NNA (1 - egresado; 0 - vigente)
	FechaActualizacion	8	datetime	Fecha del registro
	FechaEgreso	8	datetime	Fecha del egreso del NNA
	FechaIngreso	8	datetime	Fecha del ingreso del NNA
	PresentaLesiones	2	varchar	Presenta lesiones al ingreso
	CodTipoRelacionPersonaContacto	8	datetime	Relación del NNA con la persona de contacto
	PersonaContacto	50	varchar	Persona de contacto del NNA

	TelefonoContacto	30	varchar	Teléfono de contacto
	TieneOrdenTribunal	2	char	Si tiene orden de tribunal
OrdenTribunal Ingreso	CodTribunal	4	int	Tribunal de la orden
	FechaOrden	8	datetime	Fecha de la orden
CausalesIngreso	CodCausalIngreso	4	int	Causal de ingreso - delito - falta (caso RPA)
	Prioridad	4	int	N° que ordena las causales de ingreso
TipoMedidasSanciones	AnoDuracion	4	int	Años de la duración de la medida o sanción
	AnoDuracionMix	4	int	Años de la duración de la medida o sanción mixta
	CodModeloSanciónMixta	4	int	Modalidad de la medida o sanción
	CodTerminoSancion	4	int	Termino de la sanción
DiagnosticosEscolar	AllIngreso	4	int	Código identifica si 1er diagnóstico
	AnoUltimoCursoAprobado	4	int	Último año cursado o año del cursado (esto según donde se pregunta Ingreso-D escolar)
	CodEscolaridad	4	int	Escolaridad
	FechaDiagnostico	8	datetime	Fecha de diagnóstico
	TipoAsistenciaEscolar	4	int	Asistencia a la escuela
DiagnosticosSocial	AdolescenteEmbarazada	1	bit	Indica si existe embarazo
	AdolescentePadreMadre	1	bit	Indica si es padre o madre
	AnoMesInicioVivirCalle	4	int	N° de meses o años de vivir en la calle
	ChileCreceContigo	50	varchar	Programa mindeso
	ChileSolidario	50	varchar	Programa mindeso
	CodEstadoAbandono	4	int	Estado de abandono
	CodEtnia	4	int	Etnia
	CodSituacionCalle	4	int	Situación calle
	CodSituacionEspecial	4	int	Situación especial
	CodSituacionSocioEconomic	4	int	Situación socioeconómica
	CodSituaciónTuición	4	int	Situación de tuición
	CodUltimoEstadoAbandono	4	int	Último estado de abandono
	EmbarazoAbusoViolacion	1	bit	Embarazo producto de una violación
	FechaActualizacion	8	datetime	Fecha actualización

	FechaChileCreceContigo	8	datetime	Fecha
	FechaChileSolidario	8	datetime	Fecha
	Fonasa	50	varchar	Acreditado(a) Fonasa
	HijosAbusoViolacion	1	bit	Hijo(a) producto de violación
	NumeroHermanos	4	int	N° de hermanos
	NumeroHermanosVivenConEl	4	int	N° de hermanos que viven con él
	NumeroHijos	4	int	N° de hijos
	NumeroMesesGestacion	4	int	N° de meses de gestación
	NumeroPersonasHogar	4	int	N° de personas en el hogar
	NumeroPersonasSitio	4	int	N° de personas en el sitio
DiagnosticosDroga	CodDroga	4	int	Droga
	FechaActualizacion	8	datetime	Fecha actualización del registro
	SeAtiendeCONACE	4	int	Programa SENDA
	TipoConsumoDroga	4	int	Tipo consumo de la droga
DiagnosticosMaltrato	CodMaltrato	4	int	Maltrato
	ConoceMaltratador	1	bit	Conoce maltratador
	ExisteQuerellaSENAME	1	bit	Existe querella SENAME
	FechaActualizacion	8	datetime	Fecha actualización del registro
	PresentaMaltrato	1	bit	Identifica si presenta maltrato
	TipoRelacion	4	int	Tipo relación (con el presunto maltratador)
	ViveConAgresor	1	bit	Vive con (presunto agresor)
DiagnosticosPeoresFormaTrabajo	CodComuna	4	int	Comuna ocurrencia
	CodDiagnostico	4	int	Código interno
	FechaDiagnostico	8	datetime	Fecha del diagnóstico
	FechaSituacion	8	datetime	Fecha ocurrencia
	FechaActualizacion	8	datetime	Fecha actualización del registro
	PresentaAgresion	1	bit	Presenta Agresión
	TipoRelacion	4	int	Tipo relación con el presunto explotador
	ViveConExplotador	1	bit	Vive con el presunto explotador
DiagnósticosPsicológico	CodInstrumentoDiagnostico	4	int	Instrumento utilizado para diagnóstico
	CodTipoDiagnosticoPsi	4	int	Identifica si el diagnóstico es psicológico - psiquiátrico
	CodMedicionesDiagnosticas	4	int	Medición del diagnóstico

	CodTrastornoMental	4	int	Trastorno mental
	FechaActualizacion	8	datetime	Fecha actualización del registro
	ValorMedicion	4	int	Valor de la medición
SituacionLaboralNino	CodAreaInsercionLaboral	4	int	Área donde se inserta laboral
	CodSituacionLaboral	4	int	Situación laboral
	DiagnosticoOcupacional	4	int	Diagnóstico Ocupacional
CapacitacionNino	CodAreaCapacitacion	4	int	Área de la capacitación
	CodestadoCapacitacion	4	int	Estado de la capacitación
	HorasCurso	4	int	Horas de la capacitación
	TipoCapacitacion	4	int	Tipo de la capacitación
DiagnosticosDiscapacidad	CodNivelDiscapacidad	4	int	Nivel de discapacidad
	FechaDiagnostico	8	datetime	Fecha del diagnóstico
	IndVigencia	4	int	Vigencia del registro
	InscritoFonadis	4	int	Inscrito Fonadis
	TipoDiscapacidad	4	int	Tipo de discapacidad
PlanIntervencion	CodGradoCumplimiento	4	int	Grado de cumplimiento PII
	CodGrupo	4	int	Grupo (más de un NNA en un PII) sólo en caso que exista
	CodNino	4	int	Código interno NNA
	CodProyecto	4	int	N° del programa o residencia del NNA
	ColaboracionNino	1	bit	Colaboración del NNA
	Descripcion	8	datetime	Descripción
	FechaActualizacion	8	datetime	Fecha actualización del registro
	FechaIngreso	8	datetime	Fecha ingreso al Programa o Residencia
	FechaElaboracionPII	8	datetime	Fecha de elaboración del PII
	FechaInicioPII	8	datetime	Fecha de inicio del PII
	FechaTerminoRealPII	8	datetime	Fecha término real del PII
	HabilitadoParaEgreso	4	int	Habilitado para el egreso
	IntervencionCompleta	4	int	Intervención completa PII
	ParticipacionFamilia	1	bit	Participación de la familia en el PII
Intervenciones	CodNivelIntervencion	4	int	Nivel de la Intervención (Áreas)
	CodPlanIntervencion	4	int	Código del PII
	TipoIntervencion	4	int	Tipo de la Intervención (Áreas)
EventosIntervencion	FechaEvento	8	datetime	Fecha del evento del área de intervención

	TipoEventoIntervencion	4	int	Tipo de evento de intervención
ResumenAsistencia	CodiasAtencion	4	int	Días que atiende el Programa o residencia
	CodNino	4	int	Código interno del NNA
	CodProyecto	4	int	N° del programa o residencia del NNA
	DiasAtendido	4	int	N° de días atendidos del NNA
	DiasAusentes	4	int	N° de días ausentes del NNA
	DiasIntervencion	4	int	N° de intervenciones en el periodo (mensual)
	DiscapacidadGrave	4	int	Discapacidad grave
	DiscapacidadOtras	4	int	Otra discapacidad
	Egreso	4	int	Egresado en el periodo
	FechaActualizacion	8	datetime	Fecha actualización del registro
	Ingreso80Bis	4	int	80 Bis
	MesAno	4	int	Periodo
	NumeroDiagnostico	4	int	N° de diagnóstico
	NumeroIntervenciones	4	int	N° de intervenciones (indirecta)
	NumeroIntervencionesOtras	4	int	N° de intervenciones (directa)
	Sexo	2	nvarchar	Sexo del NNA
Ninos	CodEtnia	4	int	Etnia del NNA
	CodNino	4	int	Código interno del NNA
	FechaActualizacion	8	datetime	Fecha de actualización del registro
	IdentidadConfirmada	1	bit	Validación interna de la identidad del NNA
	InscritoFonadis	1	bit	Inscrito en FONADIS
	Sexo	1	char	Sexo del NNA
	FechaAdoptabilidad	8	datetime	Fecha de adoptabilidad
	Rut	11	varchar	RUN del NNA
	Nombres	100	varchar	Nombres del NNA
	Apellido_Paterno	50	varchar	Apellido paterno del NNA
	Apellido_Materno	50	varchar	Apellido materno del NNA
	FechaNacimiento	8	datetime	Fecha de nacimiento del NNA
	CodNacionalidad	4	int	Nacionalidad del NNA
	OficinaInscripcion	50	varchar	Oficina Inscripción SRCEI
	AnoInscripcion	4	int	Año Inscripción SRCEI

	InscritoFONASA	1	bit	Inscrito en FONASA
	NinoSusceptibleAdopcion	1	bit	Campo inutilizable (para SENAINFO)
	EstadoGestacion	1	char	Campo inutilizable (para SENAINFO)
	CodTipoUsuario	4	int	Tipo usuario (niños, niñas, gestación, adolescente, familia origen y familia solicitante)
	CodConfirmaSRCEI	4	int	Identidad confirmada con SRCEI
	CodEstadoCivil	4	int	Estado civil SRCEI
	FechaDefuncion	8	datetime	Fecha de defunción
	CodTipoNacionalidad	4	int	Tipo Nacionalidad
	CodLugarFallecimiento	4	int	Lugar Fallecimiento
	CausalFallecimiento	35	varchar	Causal de fallecimiento
	FechaDenunciaMP	8	datetime	Fecha denuncia al Ministerio Público
	FechaQuerella	8	datetime	Fecha querella
	SeActivaCircular	4	int	Activación circulares internas SENAME (29-28)
	FechaCertificado	8	datetime	Fecha certificado SRCEI
	NumeroCertificado	10	varchar	N° certificado SRCEI
Proyectos	CodComuna	4	int	Comuna del proyecto
	CodInstitucion	4	int	Institución del proyecto
	CodProyecto	4	int	N° del programa o centro
	CodTipoAtencion	4	int	Tipo atención del proyecto
	CodRegion	4	int	Región del proyecto
	TipoProyecto	4	int	Tipo de proyecto
	CodModeloIntervencion	4	int	Modalidad del proyecto
	CodDepartamentosSENAME	4	int	Departamentos del servicio
	Nombre	100	varchar	Nombre del proyecto
	Direccion	100	varchar	Dirección del proyecto
	Telefono	50	varchar	Teléfono del proyecto
	Mail	50	varchar	Mail del proyecto
	Director	50	varchar	Nombre del director del proyecto
	Mail1	50	varchar	Mail

	Mail2	50	varchar	Mail
	Mail3	50	varchar	Mail